23/06/2022

CIRCULART

Del 3 al 6 de noviembre de 2022. Medellín, Colombia

ICEX España Exportación e Inversiones en el marco de Sounds from Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la industria musical española [integrada también por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Fundación SGAE, la Sociedad de Artistas Intérpretes y Ejecutantes AIE, la Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (A.R.T.E.), los Productores de Música de España (PROMUSICAE) y la Unión Fonográfica Independiente (UFI)] organiza la participación de empresas españolas en CIRCULART, del 3 al 6 de noviembre de 2022 en Medellín, Colombia.

POR QUÉ PARTICIPAR

CIRCULART es una de las plataformas profesionales de la industria de la música más importante de Latinoamérica y, en ella, se encuentran representantes del ecosistema de la música, reuniendo, en un solo lugar, a artistas, productores, empresarios, académicos, periodistas, emprendedores, sellos discográficos y múltiples organizaciones que trabajan en la convergencia de la cultura y los negocios, para establecer un diálogo proactivo sobre el desarrollo de la industria musical.

CIRCULART, que celebrará este año su duodécima edición, nació con vocación internacional, difundiendo la música latinoamericana. Productores, managers, sellos discográficos, emprendedores musicales, artistas, organismos internacionales, gobiernos de países latinoamericanos, especialistas en marketing cultural y programadores internacionales, encuentran en CIRCULART la oportunidad para intercambiar experiencias de negocios y ampliar los circuitos de recepción y consumo de sus productos.

1. Participación Española

- Lugar de encuentro para las empresas españolas en CIRCULART Pro, donde se realizarán reuniones con promotores, managers, salas, etc. Debido a que es un evento con un cupo limitado de registros, CIRCULART tiene un perfil exclusivo y muy profesional.

- Showcase para 3 bandas españolas: participación de tres bandas en los conciertos de CIRCULART, con una duración de 30 minutos por banda.

  Cada empresa podrá incluir, en su solicitud de participación, un máximo de dos bandas, pero sólo una de ellas podrá ser seleccionada para participar con Sounds from Spain.

2. Modalidades de participación y servicios incluidos en cada una de ellas:

MODALIDAD 1: empresas que participan sin banda.

Servicios que facilita ICEX–Sounds from Spain a las empresas participantes bajo esta modalidad:

- Una acreditación por empresa que permite la entrada al mercado, zona académica, conferencias y otras actividades celebradas en el marco de CIRCULART, además de a los conciertos.
- Participación en la rueda de negocios entre profesionales del sector, con los más de 100 programadores convocados por CIRCULART.
- Apoyo y asistencia en el espacio Sounds from Spain del mercado.
- Acceso a CIRCULART Conecta durante seis meses, ofreciendo acceso a todos los profesionales inscritos CIRCULART.
- Edición de un catálogo de empresas españolas participantes que se distribuirá antes y durante el evento.

- Inclusión del nombre de las empresas en la imagen gráfica del stand.
- Inclusión de los datos de su empresa en todas las *newsletters* y campañas de promoción que realice ICEX-Sounds from Spain.
- Campaña de comunicación en medios radiofónicos, escritos y digitales para las empresas participantes.
- Se otorgará una bolsa de Viaje de 1.060 euros por empresa. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos.

Además de los incluidos en la MODALIDAD 1, a las empresas que acudan con bandas, ICEX-Sounds from Spain brindará los siguientes servicios:

- Acreditaciones para artistas que se presentan en los showcases.
- Organización y producción técnica de un concierto promocional Sounds from Spain
- Promoción del concierto entre los medios de comunicación y los profesionales acreditados en el evento.
- Elaboración de material promocional para el concierto: folletos, publicidad, etc. para su distribución entre los participantes en la feria.
- Se otorgará una bolsa de viaje de 1.060 euros para un representante de la empresa.
- Asimismo, se otorgará una bolsa de Viaje de 1.060 euros para cada miembro de cada una de las bandas hasta un máximo de cuatro miembros por banda. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. Se excluyen como integrantes a managers, representantes u otro personal técnico distinto del técnico de sonido.

MODALIDAD 3: organismos o agrupadores públicos o privados con sus empresas representadas.

Servicios que facilita ICEX–Sounds from Spain a los organismos o agrupadores participantes bajo esta modalidad y a las empresas que participen con ellos:

- Una acreditación por cada empresa que participe para su entrada al mercado, zona académica, conferencias y otras actividades celebradas en el marco de CIRCULART, además de a los conciertos.
- Participación en la rueda de negocios entre profesionales del sector, con los más de 100 programadores convocados por CIRCULART.
- Apoyo y asistencia en el espacio Sounds from Spain del mercado.
- Acceso a CIRCULART CONECTA durante seis meses, ofreciendo acceso a todos los profesionales inscritos CIRCULART.
- Edición de un catálogo de empresas españolas participantes que se distribuirá antes y durante el evento.
- Inclusión del nombre de las empresas en la imagen gráfica del stand.
- Inclusión de los datos de su empresa en todas las *newsletters* y campañas de promoción que realice ICEX-SOUNDS FROM SPAIN.
- Campaña de comunicación en medios radiofónicos, escritos y digitales para las empresas participantes.
- Espacio diferenciado con su imagen y mesa de trabajo.

3. <u>Cuotas de participación:</u>

MODALIDAD 1: Empresas que participan sin banda. CUOTA: 680 EUR + 21%IVA = 822,80 EUR

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos. CUOTA: 1.420 EUR + 21%IVA = 1.718,20 EUR

MODALIDAD 3: organismos o agrupadores públicos o privados
CUOTA: 2.400 + 21% IVA = 2.904 EUR

4. Inscripción:

La inscripción se realizará online a través del siguiente enlace. Rogamos cumplimenten/revisen con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los necesarios para la campaña de comunicación.

5. Forma de pago:

El pago puede realizarse con tarjeta o por transferencia bancaria a la cuenta de ICEX. En caso de pago por TRANSFERENCIA BANCARIA (IBAN ES82 0182 2370 4002 00000402), se deberá incluir la referencia de la actividad en el concepto de esta y adjuntar a la inscripción online comprobante de realización de la misma.

6. Fecha límite de inscripción

Las empresas interesadas en participar deberán inscribirse a través del portal ICEX hasta el 20 de julio de 2022.

7. Información que la empresa debe comprobar en el momento de realizar la inscripción online para la emisión de la factura por parte de ICEX:

- Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura.
- Persona de contacto.
- N.I.F.
- Dirección completa (calle, número, población, código postal y provincia).

ICEX no tendrá en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el pago.

8. Devoluciones:

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado. La empresa que, después de haber recibido la notificación de su selección en la actividad, renuncie a participar, perderá el 100%

abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la actividad, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

9. Criterios de selección de las empresas

El número máximo de empresas participantes será de 11, con un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 1, 3 empresas en la MODALIDAD 2 y un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 3.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado con ayuda ICEX tres veces en los últimos cinco años en una actividad similar en el mismo mercado.

Las empresas españolas objeto de esta actividad serán principalmente empresas de management, productoras, discográficas, etc. Se considerarán las candidaturas de otro tipo de empresas en caso de haber plazas disponibles.

ICEX seleccionará las empresas/bandas en base a los siguientes criterios:

MODALIDAD 1:

- Orden de inscripción en ICEX

MODALIDAD 2:

- Orden de inscripción en ICEX
- Selección de la banda por parte de la organización del festival.

MODALIDAD 3:

- Orden de inscripción en ICEX

Esta actividad forma parte del plan de promoción del sector de la música 2022 y el importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad es de 20.140 euros.

Cada empresa, podrá incluir, en su solicitud de participación en MODALIDAD 2, un máximo de dos bandas, pero sólo una de ellas podrá ser seleccionada para participar con Sounds from Spain.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

10. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de participación en CIRCULART que ICEX España Exportación e Inversiones organiza ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de junio de 2022.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX España Exportación e Inversiones procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

11. Coordinación

La coordinadora en ICEX, a quien Vds. pueden dirigir todo tipo de consultas es:

Isabel Aranda Ortega

Tel.: +34913496240
e-mail: isabel.aranda@icex.es

ICEX patrocina el sector español de la música bajo la marca Sounds from Spain

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

ANEXO
CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE JORNADAS TECNICAS ORGANIZADAS POR ICEX CON APOYO DE ICEX

1. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX a las empresas participantes ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2. Ayudas ICEX

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año de celebración de la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria.

3. Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4. Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

Cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5. Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.

6. Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

7. Justificación de la Ayuda

Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ICEX toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8. Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9. Cláusula de protección de datos

Sus datos serán cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la actividad (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso). Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

10. Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.